

INTERLOCUTORIO No. **32**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Anunciado el llamamiento de los parientes por vía paterna indeterminados de la menor MELANNIE SHOPIE RIVERA BEJARANO, a través del Registro Nacional de personal emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, y artículo 108 del C.G.P., dentro de este proceso Verbal Privación Patria Potestad, propuesto a través de apoderado judicial por la señora ERIKA BEJARANO ARREDONDO en contra del señor FABIAN DE JESUS RIVERA DIAZ, sin que hubiesen comparecido al juzgado a apersonarse del proceso, razón por la cual se procederá a nombrarle Curador Ad-litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la justicia, al doctor JULIO CESAR MARIN GUERRERO, como curador Ad-litem de los parientes por vía paterna indeterminados de la menor MELANNIE SHOPIE RIVERA BEJARANO.

2°) No se señalan gastos de conformidad con lo normado en el numeral 7 del art. 48 del C.G. Proceso que reza: “La designación del curador ad-litem, recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien **desempeñará el cargo en forma gratuita...**”. (negrillas del despacho).

3°) NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el artículo 49 Ibídem.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No.007

HOY, 26 DE ENERO DE 2021, A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO (E): JULIO GALEANO PAREJA

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f300877cb0d4f4d404241ca6f63c5d2a9b51bc546836a8f40ae8ddd0514414e4**
Documento generado en 25/01/2021 02:55:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**